



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE : EFRAIN TORRES
DEMANDADO : LILIANA STELLA GUTIERREZ RAMOS Y OTROS
RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2022 00472 00
AUTO : Interlocutorio.

Neiva, ocho (8) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia Secretarial que antecede, el Despacho,
DISPONE:

1º. RECHAZAR la presente demanda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del Proceso, por cuanto no fue subsanada conforme a lo señalado en el auto de fecha 16 de enero del año en curso; como es que no se presentó la demanda debidamente integrada, con las aclaraciones y modificaciones señaladas en el escrito de subsanación

2º. En firme el presente auto, se dispondrá del archivo de las diligencias, previa las anotaciones en libros y software.

3º. Comunicar a la Oficina Judicial –Reparto- de esta ciudad, para efectos de compensación del reparto, de conformidad al inciso final del artículo 90 del C.G. P.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez.

